



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.002216

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero del 2013, que contiene el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de KONAMBO EVA CIA. LTDA.;

0000009

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.1948 de 29 de abril de 2013 y la Dirección de Inspección Compañías mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.13.329 de 27 de marzo de 2013, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 8.000,00; y, la reforma de estatutos de KONAMBO EVA CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero de 2013; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Francisco de Orellana, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Noveno y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de abril de 2013

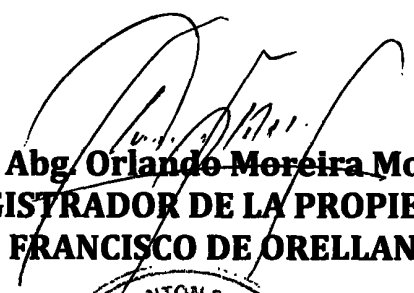
**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EV
EXP. 160595
Tr. 01.1.13.000047



RAZÓN DE MARGINACIÓN: Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo.

CERTIFICO: Que en esta fecha lunes diez de junio del año dos mil trece, tomo nota al margen de la Escritura de Constitución conforme consta en la **RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJC.Q.13.002216**, de fecha 30 de abril del año 2013, aprobada por la Superintendencia de Compañías, queda legalmente marginada bajo el N° 30 Folio N° 198 del **TOMO UNO** del libro de inscripciones del año 2013.


Abg. Orlando Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA (Subrogante)



Revisado por: Abg. Orlando Moreira	Revisor		2180-2013-RPCFO
Digitado por: Carmen Samaniego		